

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS KJFM DISEÑOS Y SOLUCIONES, S.A DE C.V., GRUPO VANGUARDIA EN INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, S.A DE C.V., GRUPO ASIS CORPORATIVO, S.A. DE C.V., PRIORATO MERCANTIL, S.A. DE C.V., E INNOVACIONES SIGLO XXIII, S.A DE C.V., REPRESENTADAS POR EL C. JORGE ALFREDO CISNEROS MOYSÉN, LIC. MARIO RAMÓN NAVA PÉREZ, C. ARTURO GUERRERO GUTIÉRREZ, C. RAMÓN CORTÉS OLIVER Y C. ARTURO VÍCTOR CISNEROS MOYSÉN, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LOS PRESTADORES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 1° de abril de 2016, el INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES, celebraron el contrato abierto número I-SD-2016-044, correspondiente a los servicios de Centro de Atención Telefónica (CAT), con presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$147'889,981.20 M.N. (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos, 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$313'000,341.42 M.N. (Trescientos trece millones trescientos cuarenta y un pesos, 42/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado. con una vigencia del 01 de abril del 2016 al 30 de junio del 2019, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Con fecha 29 de agosto del 2017, el INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES, celebraron el convenio modificatorio número CM-I-SD-2017-017 por una ampliación del 6.1538% del monto del CONTRATO.
3. Mediante oficio SGC/165/072018, de fecha 10 de julio del 2018, la Subdirección General Comercial, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la necesidad de dar por terminado anticipadamente el CONTRATO.

En esa virtud, las partes suscriben el presente convenio de terminación anticipada, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### **DECLARACIONES**

- I. - DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:**
- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
  - 1.2. Su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
  - 1.3. Cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212, 692

de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.5. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## II. DECLARA KJFM DISEÑOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 47,275, de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, en el Folio Mercantil Electrónico número 22055-7, con fecha 24 de agosto de 2012.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave KDS 120627 1C7.
- II.3. Que cuenta con poderes generales para actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública que se detalla en la Declaración II.1 declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la presente fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0000107736601, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1903, interior 600-A, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

## III. DECLARA GRUPO VANGUARDIA EN INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- III.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 275,933, de fecha 11 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 123 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 511987-1, de fecha 27 de marzo de 2014.
- III.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GVI 140312N4A.
- III.3. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales, en términos del testimonio de la escritura pública número 30,611, de fecha 18 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17 del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la presente fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

III.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida División del Norte número 2796, Col. Parque de San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México.

**IV. DECLARA GRUPO ASIS CORPORATIVO, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:**

IV.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 14,320, de fecha 11 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 320,154, de fecha 31 de mayo de 2004.

IV.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GAC 040511 J38.

IV.3. Que cuenta con poderes generales para actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública detallada en la Declaración IV.1., declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la presente fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Añil número 571, piso 7, despacho 702, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

**V. DECLARA PRIORATO MERCANTIL, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:**

V.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 25,899, de fecha 30 de abril de 2004, otorgada ante la fe del Lic. José Auscencio Favila Fraire, Notario Público Interino de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 319,398, de fecha 30 de junio de 2004.

V.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave PME 040601 8F8.

V.3. Que cuenta con poderes generales para actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número 31,254, de fecha 29 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17 del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la presente fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

V.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en calle Químicos No. 43, B, Col. Sifón, Delegación Iztapalapa, C.P. 09400, Ciudad de México.

Eliminado NÚMERO DE PASAPORTE. Ubicado en el quinto renglón del quinto párrafo. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual es un dato personal.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el séptimo renglón del décimo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



**VI. DECLARA INNOVACIONES SIGLO XXIII, S.A DE C.V., S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:**

- VI.1.** Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 15,211 de fecha 27 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, México, bajo el folio mercantil electrónico número 23921-7, de fecha 8 de septiembre de 2014.
- VI.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ISX 140528 NV4.
- VI.3.** Que cuenta con poderes generales para actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura detallada en la Declaración VI.1., declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la presente fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar con folio 0000008887140 expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- VI.4.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en calle Victoria número 31 B, Col. Modelo, C.P. 53330, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**VII.- LAS PARTES DECLARAN:**

- VII.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente Convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- VII.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES acuerdan dar por terminado anticipadamente el CONTRATO, con efectos a partir del día 19 de agosto del 2018, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. NO RESERVA DE ACCIÓN O DERECHO.** El INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES, manifiestan haber recibido a su entera satisfacción, tanto el servicio prestado como el pago de los servicios proporcionados en el CONTRATO, no reservándose ninguna acción o derecho alguno.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO,**



DISTRITO FEDERAL, EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2018, POR SEXTUPLICADO, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT, UNO EN PODER DE CADA UNO DE LOS PRESTADORES.


POR EL INSTITUTO FONACOT

POR LOS PRESTADORES




---

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE  
HARO  
APODERADO LEGAL




---

C. JORGE ALFREDO CISNEROS MOYSÉN  
APODERADO LEGAL DE KJFM DISEÑOS  
Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.



---

ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA  
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL, ÁREA  
REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO



---

LIC. MARIO RAMÓN NAVA PÉREZ  
APODERADO LEGAL DE GRUPO  
VANGUARDIA EN INFORMACIÓN Y  
CONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.



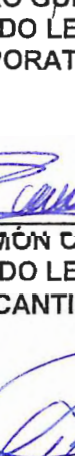
---

ING. JOSÉ ALFREDO CRUZ RAMIREZ  
DIRECTOR DE GESTIÓN COMERCIAL, ÁREA  
TÉCNICA Y USUARIA DEL SERVICIO



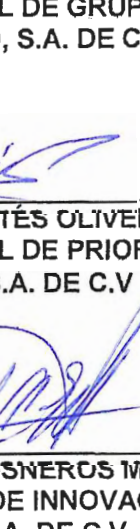
---

C. ARTURO GUERRERO GUTIÉRREZ  
APODERADO LEGAL DE GRUPO ASIS  
CORPORATIVO, S.A. DE C.V.



---

C. RAMÓN CORTÉS OLIVER  
APODERADO LEGAL DE PRIORATO  
MERCANTIL, S.A. DE C.V.



---

C. ARTURO VÍCTOR CISNEROS MOYSÉN  
APODERADO LEGAL DE INNOVACIONES  
SIGLO XXIII, S.A. DE C.V.